Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000050462796

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	GRIZELDA MARIELA BENITEZ
Domicilio:	27270540517
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Notificar en el día
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	1982/2019				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ MONTE BLANCO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de diciembre de 2021.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: Laura Marcela Gonzalez, Secretaria de 1ra. Instancia

En ……..de……de 2021, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

BD 557908/2019

SOLICITA ARCHIVO

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

BENITEZ GRIZELDA MARIELA, Abogado Tº 106 Fº 224 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Beltrame N° 1161 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27270540517, en autos caratulados: **“ FISCO NACIONAL AFIP (DGI) C/ MONTE BLANCO SRL s/ EJECUCION FISCAL”, EXPTE N 1982/2019** muy respetuosamente DIGO**:**

Que, atento instrucciones impartidas por mi mandante, comunico que el demandado ha cancelado la deuda con el Organismo correspondiente a este juicio, por lo tanto solicito a SS se proceda al archivo del mismo y al levantamiento de las medidas ordenadas

Asimismo presto conformidad arancelaria a sus efectos.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by GRIZELDA MARIELA BENITEZ
Date: 2021.12.13 14:07:36 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE OBERÁ

1982/2019 AFIP c/ MONTE BLANCO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Oberá, Misiones, 15 de diciembre de 2021

Avócome al conocimiento de la presente causa.

Proveyendo el escrito subido al Sistema LEX 100 en fecha 13/12/2021 por la **Dra. Grizelda Mariela Benitez**, apoderada del organismo actor atento lo manifestado respecto a la regularización de la deuda por la ejecutada y habiendo prestado conformidad arancelaria la letrada actuante, procédase sin más trámite bajo la exclusiva responsabilidad de organismo actor al **ARCHIVO** de las actuaciones.

Sin perjuicio de que en autos no obran constancias de que se hayan hecho efectivos las medidas cautelares dispuestas en el primer decreto de fecha **01/04/2019 (Embargo General de Fondos y Valores e Inhibición General de Bienes)**, estese a lo allí dispuesto: *"En caso de regularización de la deuda o satisfacción del crédito, el agente fiscal deberá realizar las diligencias necesarias a fines de levantar las medidas cautelares efectivizadas.***"**

Notifíquese conforme los arts. 135 del CPC y CN. AM

ALEJANDRO MARCOS
GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mí
LAURA MARCELA GONZÁLEZ
SECRETARIA

#33251089#312509399#20211215075504983